



Decreto N° 2378 / 2023 Chillán, 24 de Febrero del 2023

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS PREVISIBLES MES FEBRERO 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 13.363 de fecha 22.12.2022, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital, de esta I. Municipalidad, para el presente ejercicio Presupuestario; El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades en sus artículos 3º, 5º, 10º, 13º, 46º 49º y 56.

CONSIDERANDO:

- a) La Aprobación del Presupuesto Municipal por parte del Honorable Concejo Municipal.
- b) Decreto Alcaldicio N° 4.097 de 29.06.2021, que delega facultades en el Administrador Municipal o quien lo subrogue.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3.389 de 25.04.2022, que designa Subrogantes del Sr. Administrador Municipal.
- d) Las necesidades de atender los requerimientos de las distintas direcciones Municipales, las cuales solicitan horas previsible para el mes de febrero 2023 en forma excepcional y autorizado por el señor Administrador Municipal (s) mediante:
 - Of. N° 2515/2023 de 23.02.2023 de Director de Secpla (s) Sr. Nelson Anabalón Pinto.

DECRETO:

1. **CALIFICASE**, como trabajo extraordinario a continuación de la Jornada Ordinaria en el carácter de **PREVISIBLE**, la labor ejecutada durante el mes de **FEBRERO 2023**, por el funcionario Municipal que a continuación se indica, quien labora fuera de su horario normal, con el objetivo de atender necesidades de los distintos departamentos:

	RUT	NOMBRE	HORAS PREVISIBLES AUTORIZADAS		
			25% HRS	50% HRS	TOTAL HORAS
-	██████████	CARRASCO LILLO WILSON HERMINIO		10	10

2. **PROCÉDASE**, a la compensación con descanso complementario o al pago de los trabajos extraordinarios, cuyo control se entenderá bajo la responsabilidad de los Directores de las unidades municipales.

La devolución y/o pagos que se efectúen se harán de acuerdo al siguiente detalle:

COMPENSACIÓN CON DESCANSO COMPLEMENTARIO		
Grados	Planta Municipal	Condición
3° AL 5°	DIRECTORES	DEVOLUCIÓN MÁXIMO 20 HORAS
5° AL 12°	PROFESIONALES	DEVOLUCIÓN MÁXIMO 20
7° AL 9°	JEFATURA	DEVOLUCIÓN MÁXIMO 20
9° AL 10°	TÉCNICOS	DEVOLUCIÓN MÁXIMO 20

PAGO Y/O DEVOLUCIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS		
Grados	Planta Municipal	Condición
11° AL 15°	TÉCNICOS	MÁXIMO 20 HORAS EXTRAORDINARIAS.
11° AL 16°	ADMINISTRATIVO	MÁXIMO 20 HORAS EXTRAORDINARIAS.
13° AL 17°	AUXILIARES – AUXILIAR CHOFER	MÁXIMO 20 HORAS EXTRAORDINARIAS.

Casos excepcionales para pago de horas extraordinarias (por la función que desempeñan), autorizados por el Sr. Administrador:

- 20 al 25% y 40 al 50%: Inspectores Municipales y funcionarios auxiliar chofer, que presten apoyo a la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal
- 80 horas máximo: Inspectores del Mercado Municipal.
- 30 horas al 25% y 3 al 50%: funcionario Seguridad Publica e Inspección Municipal Sr. Rodrigo Aguilera Crisóstomo autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

3. IMPUTASE, el gasto al Subtítulo 21, Ítem 01; 02 y 03 Asignación 004-005 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.24 12:39:26 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO
RÓDRIGO REYES JIMENEZ
Date: 2023.02.24 12:34:11 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)